



ESTRATEGIA DE ABOGACÍA Y HOJA DE RUTA

FORTALECIMIENTO DEL ROL AUXILIAR
DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA
CRUZ ROJA CHILENA



©Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2022

Cualquier parte de esta publicación puede ser citada, copiada, traducida a otros idiomas o adaptada para satisfacer las necesidades locales sin la autorización previa de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, siempre que se indique claramente la fuente.

Póngase en contacto con nosotros:

Las solicitudes de reproducción comercial deben dirigirse a la Secretaría de la Federación Internacional:

Dirección: Chemin des Crêts 17, Petit-Saconnex, 1209 Ginebra, Suiza

Dirección postal: P.O. Box 303, 1211 Ginebra 19, Suiza

T +41 (0)22 730 42 22 | **F** +41 (0)22 730 42 00 | **E** disaster.law@ifrc.org | **W** [ifrc.org](https://www.ifrc.org)

ESTRATEGIA DE ABOGACÍA Y HOJA DE RUTA

AGRADECIMIENTOS

Este documento ha sido elaborado por la unidad de Derecho Relativo a Desastres de la Federación Internacional (IFRC DL, por sus siglas en inglés). El autor principal de este informe es el consultor Pedro Cedeño. El asesoramiento técnico, la revisión y la edición fueron proporcionados por las responsables del proyecto de la IFRC; Sophie Teyssier, Coordinadora de Abogacía Legislativa y Derecho Relativo a Desastres, y Rebeca Muñoz, Oficial de Derecho Relativo a Desastres.

Un especial agradecimiento a la Delegación del Clúster de Sudamérica para el Cono Sur y la Cruz Roja que revisaron el informe y aportaron comentarios basados en sus áreas técnicas de experiencia: Alexandre Claudon, Jefe de Delegación-Delegación del Clúster Cono Sur; Bernardo Castro, Voluntario Relaciones Cívico Militares-Delegación Cono Sur; María Teresa Cienfuegos, Presidenta Nacional Cruz Roja Chilena, José Maldonado, Asesoría Jurídica Cruz Roja Chilena; José Miguel Navarrete, Departamento de Reducción de Riesgo de Desastres de Cruz Roja Chilena.

La IFRC agradece sinceramente a cada uno de los involucrados en este trabajo, sin los cuales este Informe no podría haberse preparado. La IFRC desea agradecer y reconocer al Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, cuyo apoyo financiero permitió su elaboración.



Ministerio Federal de
Cooperación Económica
y Desarrollo

SOBRE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL Y SU UNIDAD DE DERECHO RELATIVO A DESASTRES (IFRC DL)

La IFRC y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen 20 años de experiencia en la prestación de asesoramiento técnico a los gobiernos para fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres a través de leyes y políticas, y en el fomento de la capacidad de los interesados nacionales en materia de derecho relativo a los desastres.

Hasta la fecha, hemos prestado apoyo a más de 40 países para fortalecer sus leyes sobre desastres y hemos llevado a cabo actividades de derecho de los desastres en más de 90 países. IFRC DL también es líder en la realización de investigaciones y en el desarrollo de orientaciones innovadoras sobre las mejores prácticas nacionales.

Ha elaborado cuatro documentos de orientación clave:

1. Las Directrices para la facilitación y la reglamentación nacionales del socorro internacional en casos de desastre y la asistencia para la recuperación inicial (comúnmente conocidas como Directrices IDRL);
2. La lista de verificación sobre el derecho y reducción del riesgo de catástrofes (la lista de verificación de la RRD);
3. La lista de verificación sobre el Derecho y la preparación y respuesta doméstica ante desastres (la lista de verificación DPR); y
4. La Guía sobre Derecho y Preparación y Respuesta ante Emergencias de Salud Pública (versión piloto).

Los tres primeros documentos de orientación han sido refrendados por los Estados parte de los Convenios de Ginebra y los componentes del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja mediante resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Las partes interesadas en el ámbito de los desastres los utilizan como punto de referencia para evaluar y fortalecer las leyes nacionales sobre desastres. El Derecho Relativo a Desastres de la IFRC también ha elaborado numerosas herramientas de aplicación para facilitar el fortalecimiento de los marcos jurídicos nacionales.

El trabajo de IFRC DL es posible gracias al generoso apoyo de sus socios, entre los que se encuentran instituciones académicas, bufetes de abogados, autoridades gubernamentales y Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Si desea apoyar el trabajo de IFRC DL, póngase en contacto con disaster.law@ifrc.org

Para más información sobre IFRC DL, visite disasterlaw.ifrc.org/



CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	4
SOBRE IFRC DL	5
RESUMEN EJECUTIVO	9
ESTRATEGIA DE ABOGACÍA PARA LA CRUZ ROJA CHILENA	11
A. El Rol Auxiliar de la Cruz Roja Chilena	11
B. Definición del problema	12
C. Público Objetivo	16
D. Entorno Externo	16
E. Mensaje para la estrategia	17
F. Propuesta de Discurso	18
G. Credibilidad y Riesgo	19
H. Teoría del cambio	20
I. Plan para manejar el éxito de la estrategia	21



Encuentro Nacional de Bandas, Villa Alemana, Chile. Cruz Roja Chilena 2022

Resumen Ejecutivo



El presente documento tiene como objetivo sugerir una serie de acciones que le permitan a las Sociedades Nacionales de Argentina, Chile y Uruguay afianzar su rol auxiliar mediante técnicas de abogacía legislativa. A lo largo de este trabajo se describe una estrategia y una hoja de ruta por Sociedad Nacional, que le servirá a cada una de ellas, para posicionarse en las leyes y políticas nacionales.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Cada estrategia de abogacía contenida se formula a partir de la “**Caja de herramientas para la abogacía legislativa**”, desarrollada por la Unidad de Derecho relativo a los Desastres (IFRC DL) y la **Guía Para Fortalecer El Rol Auxiliar Mediante Leyes Y Políticas** (La Guía) de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (IFRC).

El desarrollo de las estrategias toma como base las recomendaciones descritas en el **Informe sobre la Evaluación de la Política del Rol Auxiliar de 3 Sociedades Nacionales del Cono Sur** y otros insumos obtenidos en los encuentros y entrevistas realizadas a los integrantes de las Sociedades Nacionales relevadas.

Los aportes compartidos por los puntos focales contribuyeron a identificar posibles áreas de mejora para facilitar la aplicación y técnicas para el ejercicio de la abogacía legislativa por parte de estas Sociedades Nacionales en las leyes y políticas de sus países. También permiten explorar alternativas para fortalecer el rol auxiliar y así, mejorar el trabajo que se realiza en conjunto con las autoridades nacionales.

Cada una de las estrategias se estructura de la siguiente manera: a) un resumen sobre el rol auxiliar de las Sociedades Nacionales, b) hallazgos detectados, c) identificación de los actores a dirigir las acciones de abogacía, d) Mensaje de abogacía y e) una hoja de ruta viable para la implementación de dichas acciones.

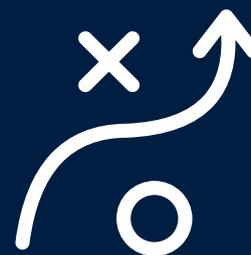
MARCO TEÓRICO

El estatus jurídico especial que tienen las 3 Sociedades Nacionales evaluadas del Cono Sur como auxiliares de los poderes públicos, permite llevar adelante diversas **acciones de abogacía** en favor de los más vulnerables. La “Guía” propone una serie de pasos, que se complementan con los hallazgos obtenidos por la evaluación de las políticas del rol auxiliar, a fin de identificar áreas de mejora y así desarrollar una estrategia efectiva a partir de sus capacidades institucionales.

Las herramientas de abogacía pueden ser útiles para incidir en el ámbito legislativo, y así generar transformaciones jurídicas que faciliten el trabajo que llevan adelante las Sociedades Nacionales en el plano local. Dichas estrategias deben estar guiadas por los Principios Fundamentales del Movimiento y las necesidades locales.



Entrega de Kits de Emergencia Familiar (Proyecto de RRD, bajo el soporte de la Media Luna Roja de Turquía), Comunidad Anita Lizana, Región de Coquimbo, Chile, Cruz Roja Chilena, 2022.



A. EL ROL AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA CHILENA

La Cruz Roja Chilena (CRCh) está constituida de acuerdo con los Convenios de Ginebra firmados en 1949, y de los Protocolos Adicionales de 1977, de los cuales Chile forma parte, así como de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Una de las directrices claves que marca el desarrollo de esta propuesta, proviene de lo establecido en la [Resolución 4 del Informe de la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de 2007](#) que estipula la necesidad de afianzar el rol auxiliar de las Sociedades Nacionales mediante asociaciones sólidas con los poderes públicos de los países en donde están gozando de reconocimiento legal¹.

El reconocimiento de la CRCh por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja se da en el año 1909; mientras que la adhesión a la FICR se concreta en el año 1920. La base jurídica actual descansa en dos instrumentos legales claves: a) La Ley Constitutiva de Cruz Roja Chilena N.º 3.924 de 1923 y, b) el Estatuto General de la Cruz Roja Chilena, aprobado mediante el Decreto 113 en el año 2009.

La [Ley 3.924](#) en su artículo 2, le otorga reconocimiento oficial a la institución como auxiliar de las autoridades sanitarias respectivas, para realizar tareas humanitarias en tiempos de conflictos armados y en tiempos de paz, mediante la asistencia social, sanitaria y de la educación higiénica.

El [Decreto 113](#) de 2009, en su artículo 1, define a la CRCh como “una institución humanitaria, esencialmente voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en situaciones de carácter humanitario, y que propenderá a incorporar en su metodología de trabajo el «Enfoque de Género».

El artículo 2 del Estatuto General de 2009 establece, como parte de la misión de la CRCh, desarrollar acciones para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de planes y programas integrados a la salud, el bienestar social y la gestión de riesgos, entre otros.

¹ Consejo de delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 23-24 de noviembre de 2007; XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 26 al 30 de noviembre de 2007.

Actividades en conjunto con las Autoridades Nacionales de Chile

La base jurídica examinada, no especifica roles y/o responsabilidades asignadas la Sociedad Nacional como auxiliar de las autoridades nacionales en temas humanitarios. Sin embargo, se constatan antecedentes relevantes de iniciativas llevadas adelante en coordinación con el sector público en la implementación de actividades vinculadas con la Salud y de Gestión de Riesgos.

Durante el año 2020, la CRCh fue convocada de forma excepcional para trabajar en conjunto con el Gobierno Nacional, a fin de dar respuesta a la situación de emergencia provocada por el COVID-19, mediante la participación en la elaboración de los Protocolos Sanitarios y en la asistencia de personas con dificultad para desplazarse a los centros de votación, en el marco de un Plebiscito Nacional llevado adelante en 2020.

B. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Este documento propone la implementación de una estrategia, que permita impulsar la participación de la Cruz Roja Chilena (CRCh) en los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres del recién creado Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

Antecedentes

a) Marco Normativo Nacional sobre la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD)

En un contexto nacional, el marco normativo institucional de la Ley 21.364, que establece el **Sistema Nacional De Prevención y Respuesta Ante Desastres (SINAPRED)** se sustenta en los siguientes instrumentos jurídicos:

- La Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 1°, inciso 5, establece que *"Es deber del Estado dar protección a la población y la familia"*².
- La Ley N° 20.304, sobre Operación de Embalses frente a Alertas y Emergencias de crecidas, en su artículo 1° establece que la norma regula las operaciones en casos de crecidas inminentes de caudales de agua, evitar o mitigar los riesgos para la vida, la salud o los bienes públicos y privados.
- *Decreto 434* que aprueba la **Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, que se puede considerar** la directriz superior que posteriormente da paso al Plan Estratégico Nacional. Este decreto responde a los compromisos internacionales que asume el Estado Chileno, con el objetivo de crear un marco rector para fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en el país hasta 2030.

² Constitución Política de La Republica De Chile. Texto Promulgado por Decreto Supremo N9 1.150 Del Ministerio Del Interior De 21 De octubre De 1980

b) Experiencia de la CRCh en la Gestión del Riesgo de Desastre (GRD)

La CRCh, a través de la Dirección Nacional de Gestión al Riesgo, ha avanzado y puesto en práctica una serie de acciones que abordan de manera integral esta temática, a partir de intervenciones en el terreno y jornadas para compartir contenidos técnicos orientados a brindar herramientas, con el objetivo de preparar a las comunidades ante situaciones de emergencia y desastre a nivel nacional.

El objetivo N.º 2 [del Plan Estratégico de la Cruz Roja Chilena 2017-2022](#), incorpora el compromiso de *Atender efectivamente desastres y emergencias*. Dicho Plan de la CRCh promueve acciones de prevención focalizadas en preparar a las comunidades para afrontar situaciones de emergencia y desastres, mediante el fortalecimiento de recursos técnicos, y del trabajo en red con los voluntarios.

En el año 2003, se firma el Protocolo de Gestión Conjunta entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior (ONEMI) y Cruz Roja Chilena que, entre otros aspectos, proponía la elaboración de *“un Programa y Procedimientos de Gestión conjunta para la Prevención y Respuestas a Emergencias y/o Desastres de origen natural o humano para su implementación a nivel nacional regional provincial y comunal”*³. Este instrumento no logra implementarse en el marco del terremoto del año 2011, por lo cual la CRCh pudo desempeñar su trabajo en coordinación directa con la representación de la FICR, posterior a la catástrofe.

En el 2010, se firma un Protocolo de Comunicación para Situaciones de Emergencia, en conjunto con la ONEMI, a fin de implementar una conexión para un sistema radial que permite activar de manera rápida los recursos para la atención en caso de situaciones de emergencia o desastre en el país. Sin embargo, se puede constatar que este proyecto no se encuentra implementado, ya que la CRCh no forma parte del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC).

Otro antecedente relevante para mencionar, con respecto a la capacidad técnica de la Sociedad Nacional en la Gestión del Riesgo de Desastre, es la coordinación de la acción humanitaria que se llevó adelante en conjunto con la ONEMI⁴, para desplegar de forma expeditiva equipos de respuesta a emergencias en el marco del terremoto que azotó al país en el año 2010.

Luego de corroboradas las acciones implementadas desde hace más de 20 años, se demuestra la capacidad de la CRCh en la gestión integral del riesgo de desastres (prevención, respuesta y recuperación), y en la coordinación de acción humanitaria con diversos tipos de actores nacionales, en especial las autoridades gubernamentales de Chile.

³ Protocolo de Gestión Conjunta entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior y Cruz Roja Chilena. 2003. Anexo 1. (en línea) https://disasterlaw.ifrc.org/sites/default/files/media/disaster_law/2020-08/1619ES.pdf

⁴ Informe de actividad de la Cruz Roja Chilena. Boletín 01 . Respuesta frente al Terremoto en Chile. Consulta en línea en : https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/73BE120F45A70F3A492576D9001FA18D-Informe_completo.pdf

c) Un nuevo organismo para la Gestión del Riesgo de Desastres en el país

En el año 2021 fue aprobada la Ley N° 21.364, que crea el **Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED)**⁵, que determina que la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) será sustituida por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), una vez se apruebe el decreto con fuerza de ley que regule su funcionamiento.

El artículo primero de la norma establece que SINAPRED está integrado por un conjunto de entidades que coordinarán en favor de una eficiente Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional, mediante normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos inherentes a la Gestión del Riesgo de Desastres. El nuevo sistema incorpora elementos claves como la prevención, la alerta temprana, la descentralización y la territorialidad.

En cuanto al marco institucional de esta nueva estructura, en el artículo 6 se designa al Comité Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres: *"como la instancia superior que se encargará de la planificación y la coordinación del Sistema a nivel nacional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la ley y el reglamento, para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres"*⁶.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 21.364, el Comité Nacional para la GRD se encontrará integrado permanentemente por las siguientes entidades:

a) El Ministro del Interior y Seguridad Pública, quien lo presidirá, b) El Ministro de Defensa Nacional, c) El Ministro de Hacienda, d) El Ministro de Educación, e) El Ministro de Obras Públicas, f) El Ministro de Salud, g) El Ministro de Vivienda y Urbanismo, h) El Ministro de Agricultura, i) El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, j) El Ministro de Energía, k) El Ministro del Medio Ambiente, l) El Subsecretario del Interior, m) El Jefe del Estado Mayor Conjunto, n) El General Director de Carabineros, o) El Director Nacional del SINAPRED y p) El Presidente de Bomberos de Chile.

Mediante los COGRID, el nuevo sistema habilita la posibilidad de participación de diversos actores dependiendo de la fase del ciclo del riesgo de desastre que se esté enfrentando. En la **Fase de Mitigación y Preparación**, la norma estipula que Comité Nacional podría invitar a organismos públicos y privados con solo poder de voz y que tengan competencia en la Gestión del Riesgo de Desastre.

En las fases de **Respuesta y Recuperación**, el Comité Nacional podrá convocar para ser oídos a otros Ministerios, a los organismos públicos y privados que tengan competencias técnicas que sean estrictamente relevantes para abordar la situación de emergencia.

Posterior a la promulgación de la Ley N.º 21.364, las autoridades nacionales acordaron aprobar un Decreto de Fuerza de Ley, que será firmado por el Presidente de la República en un plazo no mayor a un año, y que fija la estructura y funcionamiento de la planta, fecha de inicio y supresión de la ONEMI, entre otras materias de traspaso.

Durante ese plazo se también se podrán proponer los reglamentos que establece la ley con relación con el Programa de GRD; funcionamiento de los Comités para la GRD y Organismos Técnicos, y elaboración de Mapas de Amenaza y Mapas de Riesgo.

⁵ Ley 21364 de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecúa Normas que indica. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Publicación: 07-Ago-2021 | Promulgación: 27-Jul-2021, <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/08/07/43022/01/1989445.pdf>

⁶ Ley 21364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecúa Normas que indica. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Publicación: 07-Ago-2021 | Promulgación: 27-Jul-2021

d) El Problema

Más allá de las experiencias previas de articulación con la ONEMI, la CRCh no se encuentra incorporada en la Ley 21.364, como integrante permanente del Comité Nacional para la GRD. Sin embargo, la norma sí permite la posibilidad de que se convoquen a instituciones públicas, privadas y no gubernamentales con competencia técnica para participar en determinadas fases del Ciclo del Riesgo de Desastre, tal y como está previsto en el artículo 6 de la norma.

A partir de la información recabada, se comprueba que la CRCh cuenta con la experiencia y la legitimidad necesaria para acompañar diversos procesos técnicos relacionados con el ciclo de Riesgo de Desastre. En este respecto, la participación de la organización dentro del SINAPRED podría lograr una importante contribución en la efectiva implementación de acciones enfocadas en la prevención y respuesta en situaciones de desastre y emergencia en Chile.

e) Objetivo de la estrategia

Impulsar la participación de la Cruz Roja Chilena en los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) del SINAPRED, a fin de colaborar en los esfuerzos para vigorizar esta nueva arquitectura institucional en torno a la efectiva GRD en el país, y en particular en temas relacionados con asistencia humanitaria en situaciones desastres.

f) Solución al Problema

Luego de describir algunas de las experiencias exitosas en la coordinación de actividades humanitarias y de gestión de desastres en conjunto con la ONEMI, la presente propuesta plantea llevar adelante acciones encaminadas a garantizar la participación de la CRCh en el SINAPRED.

Debido a que la norma que crea a las estructuras institucionales del sistema ya ha sido sancionada, se plantea abogar por la exploración de alternativas que garanticen la participación de la Sociedad Nacional en los principales órganos de toma de decisiones del sistema, específicamente los COGRID.

La CRCh podría brindar una relevante contribución al SINAPRED para fortalecer las políticas y planes que se elaboren a nivel nacional, provincial, regional y comunal para la Reducción y Gestión del Riesgo de Desastre, aportando un enfoque de capacidades que haga énfasis en la asistencia humanitaria.

La Ley 21.364, en el apartado sobre las disposiciones transitorias, se faculta al Presidente de la República para que establezca un Decreto Ley, expedido por intermedio del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, para establecer los: "*criterios objetivos que permitan priorizar la asignación de los recursos, las reglas de funcionamiento y los medios de verificación del correcto uso de los fondos para la creación del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres*".

Por lo antes expuesto, la presente estrategia incluye acciones para promocionar, influenciar y convencer a las autoridades gubernamentales competentes sobre los aportes valiosos que puede ofrecer la CRCh, como integrante de los COGRID. Por ende, se sugiere iniciar un ejercicio de Diplomacia Humanitaria que apunte a restablecer la confianza y el contacto directo con el actual Ente Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (ONEMI), que es la autoridad facultada por ley para proponer aquellos actores nacionales habilitados para participar de los comités.

C. PÚBLICO OBJETIVO

El público objetivo es aquella audiencia que tiene el poder de hacer el cambio deseado. En este caso, el público objetivo puede ser definido como aquel grupo con la capacidad de promover la inclusión de la CRCh, como integrante de los **Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres** a nivel nacional a nivel provincial, regional y comunal.

El público objetivo de la estrategia apunta a las autoridades de la ONEMI (posterior SINAPRED), y en particular su director nacional, quien reporta directamente al ministro del Interior y Seguridad Pública, que tal y como se contempla en el artículo primero de las disposiciones transitorias de la Ley 21.364, es quien expedirá los Decretos con Fuerza de Ley para el funcionamiento del SINAPRED.

Existen otros grupos relevantes, que podrían acompañar a la CRCh y servir como soporte para sensibilizar a los públicos antes mencionados. Estos grupos son: a) funcionarios Públicos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia de Chile, b) La Sociedad Civil en general y b) La Red de voluntarios.

D. ENTORNO EXTERNO

Con el objetivo de abogar de manera efectiva en favor de la incorporación de la CRCh al SINAPRED, se considera pertinente realizar un repaso de los principales factores externos que podrían incidir en la estrategia.

El Ministerio de Interior y Seguridad Pública

El Ministerio de Interior y Seguridad Pública juega un papel clave en el funcionamiento del Sistema, ya que preside y convoca al **Comité Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**. Este rol le asigna la responsabilidad de convocar a los integrantes permanentes del Comité, y otras organizaciones públicas y privadas, para ser oídas en el marco de las distintas fases del Ciclo de Riesgo de Desastres.

En un periodo no mayor a un año, desde la promulgación de la Ley 21.364 (agosto 2021), se establece que el Ministerio dictará *"Un reglamento que determinará el funcionamiento y periodicidad de los Comités en cada una de sus fases. (Artículo 5)"* En esta etapa, es fundamental poder trabajar en convencer a las autoridades nacionales, sobre el potencial que tiene la Sociedad Nacional para fortalecer los procesos que se deriven de los COGRID.

La Constitución de Chile de 1980, en su artículo 61, establece que *«el Presidente de la República podrá solicitar autorización al Congreso Nacional para dictar disposiciones con fuerza de ley»*⁷. Estas normas estarán sometidas en cuanto a su publicación, vigencia y efectos, a las mismas condiciones que rigen para ley; por ende, siempre y cuando se respeten los plazos establecidos, el ejecutivo estaría autorizado para ejercer facultades legislativas.

Se desconoce el avance de las discusiones en torno a la formulación del Decreto Ley que regulará el funcionamiento del SINAPRED. Sin embargo, se entiende que las elecciones presidenciales programadas para noviembre de 2021 no modifiquen las prioridades de la agenda política del Ministerio. Se sugiere promover acercamientos preliminares con las autoridades actuales, con el objetivo de comenzar a instalar el tema en la agenda del Ministerio.

⁷ Constitución Política de la Republica de Chile. Santiago, 17 De Septiembre De 2005. Decreto Supremo N° 100 (en línea): https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_chile.pdf

E. MENSAJE PARA LA ESTRATEGIA

Tema

Incorporación de la Cruz Roja Chilena al SINAPRED

Dirigido a:

Autoridades de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI)

Fortaleza de la Cruz Roja Chilena para abogar por el tema

Una de las principales ventajas con las que se dispone para abogar por este tema, se relaciona con el hecho de ser parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que es actualmente la red humanitaria más grande del mundo.

Como auxiliar de los poderes públicos, la CRCh ha venido fomentando alianzas con diversos sectores, a fin de lograr un mayor impacto en las intervenciones humanitarias que se realizan en todo el territorio nacional. En este sentido, existen experiencias exitosas en conjunto con la ONEMI, que permitieron construir capacidades técnicas relevantes para el desarrollo efectivo de actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastre.

También, se puede mencionar el trabajo articulado que llevo adelante la CRCh en términos de asistencia humanitaria en el marco del terremoto de 2010, y el acompañamiento que se le brindó a las autoridades nacionales para el diseño de protocolos sanitarios para implementar en los comicios de 2020.

Finalmente, es de resaltar la fortaleza que reside en la red de voluntarios con los que cuenta la institución para actuar en todo momento en favor de aquellos quienes presentan un mayor grado de vulnerabilidad en eventos de desastres.

Cambio deseado

Que las autoridades de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI) y del Ministerio de Interior y Seguridad Pública sean sensibilizadas sobre la importancia de abordar alternativas que le permitan a la CRCh participar como integrante de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de los que será incorporado en el Decreto de fuerza de Ley que se elaborará para crear el reglamento de funcionamiento del SINAPRED.

Lo antes expuesto, se encuentra fundamentado en la Ley 3.924, artículo 2, que reconoce a la Cruz Roja Chilena, como *“auxiliar de las autoridades sanitarias respectivas, atenderá, en tiempo de guerra, al mejoramiento de las condiciones de los heridos, enfermos i prisioneros de guerra, i, en tiempo de paz, a la educación higiénica del pueblo, al alivio de las calamidades públicas y a la asistencia social y sanitaria⁸”*.

⁸ Ley Constitutiva de la Cruz Roja Chilena (N° 3.924). Abril 1923.

F. PROPUESTA DE DISCURSO

Dirigido a Autoridades con la facultad de elaborar el Decreto con fuerza de Ley que determinará el funcionamiento del SINAPRED

Mensaje

“Como representantes de la Cruz Roja Chilena, y en nuestro rol de auxiliares de las autoridades nacionales en temas humanitarios, consideramos que nuestra actuación en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastre puede verse ampliamente reforzada si se logra concretar nuestra participación de manera directa como miembro reconocido en el reglamento del SINAPRED.

Confiamos en que nuestra Cruz Roja pueda brindar importantes aportes en la nueva arquitectura institucional que plantea la recién creada SINAPRED, con el objetivo de colaborar en la planificación y coordinación de los procesos relacionados con las fases de del Ciclo de Riesgo de Desastre.

A partir de las experiencias obtenidas en conjunto con las autoridades nacionales, creemos que podríamos contribuir de manera integral en las acciones, planes y políticas que se pueden realizar desde las distintas fases de ciclo para la Gestión del Riesgo de Desastre en el país.

Pensamos que la inclusión de nuestra organización en el Decreto que establezca el funcionamiento del Sistema puede constituirse como un soporte sólido para darle mayor dinamismo al organismo, y así beneficiar a las comunidades en la disminución las vulnerabilidades en caso de que enfrenten eventos de desastres.

Somos parte de la red humanitaria más grande del mundo, tenemos experiencia comprobable en materia de Gestión del Riesgo de Desastre, y una trayectoria sólida en el país, que avala el presente pedido”.

Pregunta

¿Consideraría pertinente la posibilidad de reunirse con nosotros para ahondar en los aportes que podríamos brindarle al funcionamiento del SENAPRED?

G. CREDIBILIDAD Y RIESGO

A) Credibilidad

La Sociedad Nacional goza del reconocimiento como una organización humanitaria, de amplia trayectoria en la implementación de acciones para dar respuesta efectiva a situaciones de riesgo y desastre, y con especial énfasis en las etapas de prevención, respuesta y recuperación. Asimismo, la Sociedad cuenta con un vínculo indisoluble con el Ministerio de Defensa de Chile.

La Cruz Roja Chilena tiene una presencia territorial en las 16 regiones del país, lo que la convierte en una organización de alcance nacional que trabaja permanentemente con comunidades vulnerables, con el objetivo de incrementar sus capacidades para enfrentarse de manera adecuada a situaciones de emergencia y desastre.

B) Posibles riesgos a enfrentar

B.1) La Autoridades gubernamentales no consideren la incorporación de la CRCh al SINAPRED como una prioridad en la agenda.

Nivel del riesgo: Bajo

Acciones para Reducir el Riesgo:

- Promover reuniones de contacto con los funcionarios de la ONEMI y el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, a fin de compartir las principales ventajas que conllevaría la participación de la organización en las instancias de toma de decisiones del recién creado organismo.
- Las acciones para mitigar este riesgo en específico tienen que tomar en consideración que habrá un cambio del gabinete actual, posterior a los comicios presidenciales programados para noviembre de 2021.

B.2) Falta de sistematización de las capacidades de la CRCh para planificar en el área de Gestión del Riesgo de Desastre.

Nivel del riesgo: Bajo

Acciones para Reducir el Riesgo:

- Organizar un proceso de planificación que involucre a todas las filiales del país, siguiendo la línea de trabajo desarrollada por la Dirección Nacional de Gestión al Riesgo de la Cruz Roja Chilena, con el objetivo de profundizar y sistematizar las capacidades y competencias técnicas de la CRCh para participar en las instancias de toma de decisiones del organismo.

H. TEORÍA DEL CAMBIO

A partir de una meta clara, la teoría de cambio permite desarrollar una serie de enunciados que fundamentan las ventajas que estrategia de abogacía propone para lograr un impacto a gran escala. A continuación, se presenta un diagrama describiendo lo antes expuesto:

Meta de abogacía

Incorporación de la Cruz Roja Chilena al Comité Nacional de Riesgo de la SINAPRED.

Para

Fortalecer las capacidades técnicas en la Gestión del Riesgo de Desastres en Chile, para contribuir con sus capacidades de asistencia humanitaria al SINAPRED,

Para

Fortalecer el trabajo conjunto entre el SINAPRED y la Cruz Roja Chilena en temas relacionados con la Reducción del Riesgo de Desastre en el país.

Para

Aportar experiencias y capacidades en materia de Asistencia Humanitaria, que abarquen las fases de prevención, de atención y de respuesta a situaciones de emergencia.

Para

Vigorizar los procesos para la elaboración de los planes de Respuesta a Desastre y Gestión de Riesgo de Desastre, a partir un trabajo conjunto con entidades públicas y privadas en los diferentes niveles de gobierno.

Para (Efecto Final)

Obtener experiencias y traducirlas en lecciones aprendidas que potencien a la Sociedad Nacional y al SINAPRED, para eventualmente lograr actualizar la legislación nacional relacionada con abogacía para asistencia humanitaria en Chile.



La Cruz Roja Chilena presta apoyo en los aeropuertos del país para tomar la temperatura de las personas que se desplazan. Cruz Roja Chilena, 2021.

I. PLAN PARA MANEJAR EL ÉXITO DE LA ESTRATEGIA

Propuesta de Hoja de ruta

La Hoja de Ruta que se presenta a continuación, comprende tres fases que pueden ser consideradas por la CRCh para implementar con éxito la estrategia:

FASE 1 - Preparación

En esta primera fase se sugiere trabajar en la preparación de una serie de documentos avalados por la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo de la CRCh, que permitan sustentar las labores que viene realizando la SN en el área de la Gestión del Riesgo de Desastres, y otras actividades realizadas en conjunto con la ONEMI.

Para lograr que esta fase sea lo más efectiva posible, se recomienda establecer contactos con otras Sociedades Nacionales que hayan transitado la experiencia de convencer a autoridades nacionales para modificar reglamentos y así ser incluidos en los Sistema de Gestión de Riesgo existentes en sus países.

Actividades Específicas

- Repaso de las principales actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres, con el objetivo de comprobar las capacidades técnicas que posee la CRCh para colaborar con los COGRID, según la fase de riesgo enfrentada.
- Organización de capacitaciones destinadas al personal de CRCh sobre la gobernanza para la Gestión de Riesgo de Desastre (GRD).
- Recabar y compartir con los integrantes del equipo datos y presentaciones que faciliten la circulación de información sobre la estructura, propósito y avances del SINAPRED.
- Calendarización de las actividades con las filiales nacionales y actores claves.

Actores involucrados: Personal clave integrante de la CRCh, Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Unidad de Derecho Relativo a Desastres de la IFRC.

FASE 2 – Contactos Directos, a través de la Representación de la FICR en Chile

En esta fase de incidencia, se sugiere promover acercamientos con los funcionarios públicos del Ministerio encargado de expedir el Decreto con Fuerza de Ley que incorporará las normas que regularán el funcionamiento de la SINAPRED

Las solicitudes de audiencias con las autoridades de la ONEMI y el Ministerio de Interior y Seguridad Pública pueden ser instancias claves para lograr la efectividad de la estrategia. Estas acciones le permitirán a la CRCh poder abordar el tema de abogacía desde un lugar más cercano, para explicar las ventajas que la incorporación de la Sociedad Nacional podría representar para el funcionamiento efectivo de la arquitectura institucional del recién creado SINAPRED.

La Diplomacia Humanitaria, como herramienta para lograr incidencia directa en las autoridades nacionales, es clave para instalar la relevancia del tema que desarrolla el presente documento. En ese sentido, también se recomienda generar contactos con la FICR, a fin de solicitar un acompañamiento técnico de la estrategia desde un alto nivel al momento de contactar a las autoridades responsables de generar el cambio deseado.



Voluntarias y Voluntarios de Cruz Roja Chilena ayudan en la recolección y organización de donaciones para los albergues activados producto del incendio que afecto a 5 cerros en la ciudad de Valparaíso. Hasta la fecha hay 3000 personas albergadas. Chile, Valparaíso (13.04.2014) Foto, Vladimir Rodas. Cruz Roja Chilena, 2021.

Actividades Específicas

- Coordinación de espacios de diálogo con autoridades nacionales, en especial los funcionarios de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y el Ministerio de Interior y Seguridad Pública,
- Intercambio de experiencias y propuestas con actores claves.
- Solicitud de reuniones de trabajo con la FICR, a fin de proponer un acompañamiento de alto nivel en las audiencias con autoridades nacionales.

Actores involucrados: funcionarios del Ejecutivo Nacional, Integrantes de la Cruz Roja Chilena, FICR.

FASE 3 - Monitoreo y Evaluación de la Estrategia

La tercera fase contempla un proceso de seguimiento de la estrategia, para que esta responda al espíritu de lo que se desea lograr. En este sentido, se recomienda designar a un equipo de trabajo, que entre sus funciones pueda:

- Dar seguimiento de la estrategia,
- Definir indicadores esperados de progreso,
- Describir periódicamente los logros y las brechas, barreras u obstáculos, con la debida solución propuesta

Para las acciones que se desarrollan en este documento, el plan de monitoreo sugiere las siguientes actividades:

Actividades Específicas de seguimiento:

- **Reuniones Regulares:** se sugiere organizar reuniones regulares con el equipo designado para llevar adelante la estrategia, con la finalidad de constatar los avances obtenidos en cada una de las fases descritas en este documento. Asimismo, se recomienda consensuar con los integrantes del equipo algunos indicadores de evaluación.
- **Informes de avances:** Se recomienda desarrollar informes mensuales que incluyan progresos y modificaciones que podrían implementarse para efectivizar las acciones detalladas en la fase 1 y 2.

Actividades Específicas para la evaluación y revisión de la estrategia:

- **Revisión de los acuerdos** alcanzados para impulsar el objetivo principal de la estrategia.
- **Propuesta de Agenda Común:** Luego que se recorren las fases 1 y 2, se recomienda proponer una agenda común en gestión del riesgo de desastres (GRD) en articulación con el SINAPRED.



a Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC) es la mayor red humanitaria del mundo, con **192 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja** y unos **14 millones de voluntarios**. Nuestros voluntarios están presentes en las comunidades antes, durante y después de una crisis o desastre. Trabajamos en los entornos más difíciles y complejos del mundo, salvando vidas y promoviendo la dignidad humana. Apoyamos a las comunidades para que se conviertan en lugares más fuertes y resistentes, en los que las personas puedan vivir de forma segura y saludable, y tengan la oportunidad de participar en la vida cotidiana. y saludables, y tengan oportunidades de prosperar

Síguenos:

www.ifrc.org | twitter.com/ifrc | facebook.com/ifrc | instagram.com/ifrc | youtube.com/user/ifrc | tiktok.com/@ifrc